



C I R C U L A R PCSJC24-46

FECHA: 15 de noviembre de 2024

PARA: SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL QUE INSTITUCIONALMENTE TIENEN O SE LES DELEGA LA FIRMA DE DOCUMENTOS

DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Mejoras al Aplicativo web institucional de firma electrónica. Alcance Circular 19 de 2020.

Mediante [Circular 19 del 2020](#), el Consejo Superior de la Judicatura dispuso institucionalmente el aplicativo web de firma electrónica de la Rama Judicial.

El aplicativo de firma electrónica cuenta actualmente con más de 8 mil usuarios activos, quienes han tenido la posibilidad de suscribir electrónicamente los documentos institucionales, a través de un mecanismo basado en el uso de credenciales (usuario y contraseña) y un código cifrado, que cumple con el principio de la equivalencia funcional, con la misma validez y efectos de una firma manuscrita, conforme lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

La Circular 19 de 2020 indicó que la herramienta estaba en su primera versión y se trabajaría en sus siguientes fases. Por su parte, el artículo 3 del Acuerdo 12094 de 2023¹, catalogó la firma electrónica como un servicio de apoyo a la gestión judicial, en el marco del proceso de transformación digital de la Rama Judicial.

En consecuencia, el Consejo Superior de la Judicatura viene trabajando en la evolución y capacitación del aplicativo de firma electrónica, con el fin de responder a necesidades identificadas y validadas con usuarios y, así mejorar el acceso y experiencia con el servicio. A partir del **18 de noviembre de 2024**, se habilitarán mejoras al aplicativo de firma electrónica, con las cuales se facilita y se hace más sencilla la búsqueda, visualización y firma de los documentos, se fortalece el servicio de firma colegiada y de firma masiva, entre otras.

En el siguiente enlace, encuentran Manual de usuario (versión actualizada) y Guías de funcionalidades del aplicativo de firma electrónica: <https://acortar.link/r3G5uM>

¹ “Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama Judicial – SIUGJ y se definen lineamientos para su implementación y administración”

En caso de alguna duda o requerimiento frente al aplicativo de firma electrónica, pueden remitirla al correo electrónico soportefirmaelectronica@deaj.ramajudicial.gov.co

Juntos construimos una justicia más confiable, digital e incluyente

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

Firmado Por:
Diana Alexandra Remolina Botía
Magistrada Presidenta
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9896b505d9f29b5cd23709e5c082d0a82976955e6cef2fc1f595edadb9b542c6**

Documento generado en 15/11/2024 07:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>